

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

El perfil de ingreso recomendado lo forman las personas tituladas de los ámbitos incluidos en las ramas de conocimiento de las Ciencias sociales y jurídicas, así como de la Ingeniería y la arquitectura, con especial mención a las personas graduadas en Administración y dirección de empresas, Economía, Derecho, Psicología, Ciencias ambientales e Ingeniería. Sin embargo, de acuerdo con la memoria, también tendrán acceso las personas tituladas de otras ramas de conocimiento que quieran ampliar y/o consolidar sus habilidades en sostenibilidad y gestión de la responsabilidad social.

Además, en función de la titulación de origen de los estudiantes y de su experiencia profesional, se propone el complemento formativo de “Introducción a la empresa”. Para aquellos que provengan de los ámbitos de Arte y Humanidades y quieran cursar las asignaturas optativas de investigación, deberán completar el complemento de formación de la asignatura “Fundamentos de estadística”.

La Comisión considera que la experiencia profesional puede ser una vía de acceso al máster, pero no un aspecto que se reconozca por el complemento formativo de “Introducción a la empresa”. Para ello, la memoria debe especificar claramente la experiencia profesional que se valorará para acceder al máster sin necesidad de cursar el complemento formativo. Además, en diferentes puntos de la memoria se especifica que el complemento formativo será obligatorio y, en otros, tan sólo una recomendación. La universidad deberá presentar una modificación obligatoria de la memoria en la siguiente convocatoria para añadir la experiencia profesional como vía de acceso a la titulación (y no como un aspecto que convalide el complemento formativo) y, también, para aclarar que el complemento formativo es obligatorio para los casos indicados.

Por último, la Comisión hace una valoración muy positiva de la atención a la acogida y seguimiento de los estudiantes con discapacidad.

Planificación de la titulación

El Máster Universitario en Sostenibilidad y Gestión de la Responsabilidad Social consta de 60 ECTS, de los que 44 son obligatorios, 8 se corresponden con el TFG, y 8 son optativos. Entre las asignaturas optativas, se ofrece la opción de realizar la asignatura de Prácticas, equivalente a 8 ECTS. En general, la información sobre la planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título.

La asignatura optativa de prácticas se ofrece en diferentes modalidades (presencial, no presencial y semipresencial) pero está sujeta a las mismas metodologías de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación. La Comisión considera que las metodologías de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación se han definido de una forma muy genérica y recomienda ofrecer un mayor detalle de las mismas en la información pública del máster.

Por último, la Institución no contempla opciones de movilidad para la titulación específica.

Personal académico y de apoyo

Se considera que, en general, el profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, así como de la adaptación del Máster Universitario en responsabilidad Social Corporativa al nuevo plan de estudios.

A modo de resumen, se recuerda a la Institución que deberá presentar una **modificación obligatoria** de la memoria en la siguiente convocatoria para añadir la experiencia profesional como vía de acceso a la titulación (y no como un aspecto que convalide el complemento formativo) y, también, para aclarar que el complemento formativo es obligatorio para los casos indicados.

Por último, se ofrece a la Institución la siguiente **propuesta de mejora** que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- La Comisión considera que las metodologías de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación se han definido de una forma muy genérica y recomienda ofrecer un

mayor detalle de las mismas en la información pública del máster.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 07/03/2022